

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACION No. 944 Rad. 76001400302220090005300
Santiago de Cali, Junio Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso y como quiera que no se encuentra pendiente actuación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del C. G. P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCOLOMBIA S. A. contra MILAGRO CARO AMAYA, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **083** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **18-06-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez